



VISTOS:

El Informe N° 00090-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 30 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 0658-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD, de fecha 29 de mayo del 2024, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 347-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, de fecha 29 de mayo de 2024, la responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita se otorgue los recursos necesarios para la adquisición de 2 megáfonos para simulacro nacional multipeligro que se ejecutará el 31 de mayo a las 10: 00 am, encargo que será otorgado a nombre del servidor Ludwing Ricardo Quispe Valer. Asimismo, argumenta la necesidad considerando que la sede Anexo A del SERNANP no cuenta con alarma audible que pueda contribuir con el desarrollo del simulacro en la fecha indicada, y que los bienes a adquirir serán utilizados para la capacitación y entrenamiento de los brigadistas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007- EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, mediante el Informe N° 00090-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo, precisando además que las actividades materia del encargo se ejecutaran dentro de los 05 días calendario de recibido el fondo por encargo;

Que, el Memorando N° 658-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 29 de mayo de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que los bienes solicitados son prioritarios, dado que la sede Anexo A del SERNANP no cuenta con alarma audible que pueda contribuir con el desarrollo del simulacro en la fecha indicada; por tal motivo, se requiere contar con los bienes para que sean señal de ocurrencia de peligro. Asimismo, para contar con ellos en la fecha indicada por la premura de la contratación el pago sería contra entrega a los proveedores;

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1105-2024, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, de la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Encargo Interno a favor del servidor **Ludwing Ricardo Quispe Valer**, por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 Soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, en marco del Simulacro Nacional Multipeligro que se ejecutará el día 31 de mayo 2024.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el presente encargo, se afectaran con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	TOTAL
211	2.6.3.2.3.3	Equipos de telecomunicaciones	560.00
TOTAL			560.00

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional:
<https://www.gob.pe/sernanp>

(Firma y Sello)

GLADYS FELICITA MORALES BATUREN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION(e)